

A las ocho horas con treinta minutos del día 21 de junio del año dos mil y cinco en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores José Moquillaza Risco, Javier Illescas Mucha y Rafael Munte Schwarz bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el señor Jorge Alfaro Martijena, Gerente General, y el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

I. DESPACHO

Se dio lectura y se aprobaron las Actas correspondientes a las Sesiones N° 171, 172 y 173-2005-CD de fechas 25 de mayo, 6 y 10 de junio de 2005, respectivamente.

II. INFORMES

1. Presidencia

1.1. Informes Jurídicos de las Gerencias de Asesoría Legal de los Organismos Reguladores sobre los Proyectos de Ley de Creación del Fondo de Regulación y de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo: Superintendencia de Organismos Reguladores.

El Presidente puso en conocimiento de los Directores sendos Informes Jurídicos de las Gerencias de Asesoría Jurídica de OSITRAN, OSIPTEL, OSINERG y SUNASS sobre el Proyecto de Ley de creación del Fondo de Regulación; y, el Proyecto de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE) en lo relativo a la creación de la Superintendencia Nacional de Organismos Reguladores.

Asimismo, presentó los Oficios remitidos por los Presidentes de los Consejos Directivos de los Organismos Reguladores al Presidente del Congreso, a Presidentes de las Comisiones del Congreso correspondientes y al Presidente del Consejo de Ministros, respectivamente.

El señor Chang agregó que el proyecto de LOPE aún no ha sido elevado al Pleno del Congreso de la República existiendo el riesgo que sea aprobado. Posteriormente, deberá ser remitido al Ejecutivo para su promulgación, quien debería observarlo.

Los Directores tomaron conocimiento.

2. Gerencia General

2.1 Ampliación del Informe Legal sobre Solicitud de interpretación del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH) presentada por Lima Airport Partners S.R.L. (LAP) sobre su responsabilidad en accidentes aéreos.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 037-GAL-05-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Legal, por el cual se emite opinión respecto de la solicitud formulada por LAP para que se interprete el numeral 2.1.3 del Anexo 9 del Contrato de Concesión del AIJCH.

Los Directores, luego de intercambiar diversas opiniones en torno al informe presentado, indicaron que el rol de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) no ha sido plenamente analizado, por lo que solicitaron que se presente una nueva ampliación al Informe Legal, en el que se precise y se defina el rol de la DGAC en caso que ocurra un accidente.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.2 Modificaciones y reglamentación a la Ley del Código de Ética de la Función Pública – Resolución de Presidencia sobre “Normas de Incentivos y Estímulos para el Comportamiento Ético y Medidas de Protección de los Miembros de OSITRAN”.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 030-05-GAL-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Legal, y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba las nuevas “Normas de Comportamiento Ético de los miembros de OSITRAN”.

Asimismo, el señor Chang presentó, para ratificación del Consejo Directivo, la Resolución de Presidencia N° 009-2005-PD/OSITRAN y su anexo, las “Normas de Incentivos y Estímulos para el Comportamiento Ético y Medidas de Protección de los Miembros de OSITRAN”.

El Gerente de Asesoría Legal, doctor Félix Vasi, explicó las novedades introducidas por la nueva legislación y reglamentación a la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que hace necesaria una modificación a las “Normas de Comportamiento Ético de los miembros de OSITRAN” vigentes.



Posteriormente, tras un intercambio de ideas, los realizaron algunas modificaciones al proyecto de las nuevas Normas de Comportamiento Ético de los miembros de OSITRAN,

- El alcance de la norma, establecido en el Artículo 1º.
- Cambiar la denominación "Comités Consultivos de Usuarios" por el de "Consejos de Usuarios".
- Precisar el artículo 4º relativo a las declaraciones institucionales, en el sentido de señalar que la opinión personal no es una declaración institucional y puede emitirse libremente.
- El Comité de Ética Ad Hoc regulado en el artículo 13º deberá estar conformado por tres personas ajenas a la institución.

Asimismo, los Directores modificaron la Resolución de Presidencia N° 009-2005-PD-OSITRAN, realizando algunos agregados a las "Normas de Incentivos y Estímulos para el Comportamiento Ético y Medidas de Protección de los Miembros de OSITRAN", tales como:

- En el artículo 4º, deberá modificarse el Premio por comportamiento ético debiendo ser capacitación para el trabajador en lugar de dinero.
- Precisar que las denuncias deberán sustentarse en indicios claros y razonables y que por tanto las denuncias maliciosas darán lugar a la aplicación de sanción al denunciante.

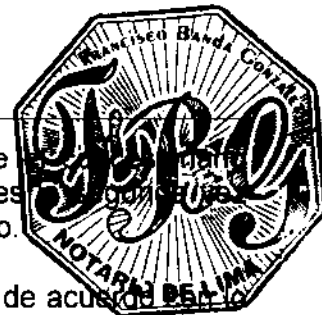
Pasó a orden del día.

2.3 Pedido de Adenda al Contrato de Concesión solicitada por Ferrovías Central Andina S.A. (FVCA): Acreedor Permitido

El Gerente General presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 022-05-GRE-GAL-OSITRAN, de las Gerencias de Regulación y de Asesoría Legal, por el cual se emite opinión técnica con relación a la solicitud de FVCA para la modificación del contrato de concesión del Ferrocarril del Centro.

El señor Alfaro presentó también la carta remitida por la empresa concesionaria FVCA de fecha 25 de abril de 2005, e hizo entrega a los señores Directores de los Estados Financieros de los años 2000 - 2004, de acuerdo a lo solicitado por el señor Moquillaza.

El señor Moquillaza solicitó que el presente tema sea diferido para su aprobación en la siguiente Sesión porque los Estados Financieros recién han sido entregados y deberán ser adecuadamente revisados con mayor detenimiento.



Luego del debate, el señor Chang manifestó que estaba urgido de la opinión del regulador y esta es que es presentado en Agenda del Consejo Directivo.

Los Directores tomaron conocimiento y estuvieron de acuerdo con lo solicitado.

2.4 Informe sobre casos en que los Acuerdos del Consejo Directivo requieren de Resoluciones.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 034-05-GAL-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Legal, por el cual se evalúa la forma en que las decisiones del Consejo Directivo de OSITRAN deben finalmente plasmarse, en particular, cuándo es que tales decisiones deben materializarse únicamente a través de acuerdos o traducirse en resoluciones.

El Gerente de Asesoría Legal, doctor Félix Vasi, explicó que el informe legal concluye señalando que las decisiones del Consejo Directivo deberán materializarse en resoluciones, salvo los supuestos de opinión técnica previa a la suscripción y modificación de los contratos de concesión.

Agregó el doctor Vasi que deberían materializarse en resoluciones en la medida en que puedan verificarse o preverse la generación de efectos sobre los administrados u otras entidades de la Administración Pública.

Sobre el particular, el señor Chang manifestó que en su opinión, todas las decisiones que adopta el Consejo Directivo deberán ser plasmadas en Acuerdos, salvo aquellos casos en los que se requiera Resolución por mandato de una norma; pero dado que es un aspecto legal de forma se adhiere a lo propuesto dejando constancia que habrá un mayor trabajo para la Administración.

Al respecto, el señor Alfaro mencionó que el hecho de elaborar proyecto de Resolución de Consejo Directivo a todos aquellos temas que deben ser aprobados por este órgano colegiado, según lo que establece el informe, generará más demora a la Administración.

El señor Rafael Munte intervino señalando que los criterios establecidos en el Informe para que las decisiones del Consejo Directivo se materialicen en resoluciones es conforme y adecuado por el hecho que mediante este acto administrativo se generan efectos a terceros.

Pasó a orden del día.



2.5 Informe de Entidades Prestadoras correspondiente al mes de abril.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 047-05-GRE-OSITRAN conteniendo el Informe de Gestión de las Entidades Prestadoras correspondiente al mes de abril de 2005, elaborado por las Gerencias de Regulación y de Supervisión, conteniendo la información relativa a tráfico, ingresos, inversiones según Estados Financieros, indicadores de gestión, hechos relevantes, asuntos pendientes y Procedimientos Administrativos Sancionadores en curso.

Al respecto, el señor Illescas manifestó su preocupación en relación a los asuntos pendientes señalados en el Informe de Gestión de NORVIAL, relativos al pago pendiente a EDELNOR por la reubicación de los postes de energía fuera del derecho de vía, así como la entrega de terrenos por parte del MTC.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.6 Bienes de la concesión en poder de la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe N° 129-05-GS-A3-OSITRAN, de la Gerencia de Supervisión, por el cual se informa respecto al Material Tractivo y Rodante, en posesión de la empresa Ferrovías Central Andina S.A., empresa concesionaria del Ferrocarril del Centro.

El señor Chang sugirió que el Informe de la Gerencia de Supervisión deberá ser remitido al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para su conocimiento y fines pertinentes.

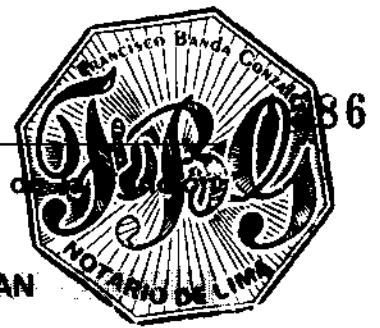
Los Directores tomaron conocimiento.

III. ENTREGAS A LOS DIRECTORES

Se hizo entrega a los señores Directores de los Estados Financieros de la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. correspondiente a los años 2000 – 2004, en razón del Pedido del señor Moquillaza realizado durante la Sesión N° 174-2005-CD.

IV. ORDEN DEL DIA

1. Adecuación de las "Normas de Comportamiento Ético de los miembros de OSITRAN" en relación a la nueva legislación y



reglamentación de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

ACUERDO No. 662-175-05-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 030-05-GAL-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Legal y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones previstas en el artículo 50° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante D.S. N° 010-2001-PCM, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar la nueva versión de las "Normas de Comportamiento Ético de los miembros de OSITRAN", incluyendo las modificaciones propuestas por los señores Directores; así como el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba la referida norma.
- b. Modificar las "Normas de Incentivos y Estímulos para el Comportamiento Ético y Medidas de Protección de los Miembros de OSITRAN", de acuerdo a los cambios propuestos por los señores Directores.
- c. Comunicar a todo el personal de OSITRAN la nueva versión de las "Normas de Comportamiento Ético de los miembros de OSITRAN" así como las "Normas de Incentivos y Estímulos para el Comportamiento Ético y Medidas de Protección de los Miembros de OSITRAN".
- d. Difundir las Resoluciones del Consejo Directivo, en la página web de OSITRAN.
- e. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

2. Criterios que el Consejo Directivo deberá adoptar para emitir Acuerdos y Resoluciones.

ACUERDO No. 663-175-05-CD-OSITRAN

Visto el Informe Legal N° 034-05-GAL-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal, y, según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, en virtud de su función normativa prevista en la Ley N° 26917, Ley N° 27332 (modificada por Ley N° 27631), en las correspondientes normas reglamentarias del Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, así como en lo dispuesto en el literal h) del Artículo 50° del precitado Reglamento; acordó por unanimidad:



- a. Aprobar el Informe N° 034-05-GAL-OSITRAN que propone la forma en que debe adoptarse las decisiones del Consejo Directivo de OSITRAN, materializándose en Acuerdos o Resoluciones.
- b. En consecuencia, adoptar decisiones mediante la emisión de Resoluciones en los siguientes casos y de acuerdo a los siguientes criterios:
- Se deberá emitir Resoluciones en el caso que el Consejo Directivo ejerza funciones específicas previstas en su marco normativo, que pueda verificarse o preverse que generarán efectos jurídicos sobre los administrados bajo su ámbito, u otras entidades de la Administración Pública.
 - De igual forma, se emitirá Resoluciones en el caso que OSITRAN emita declaraciones en el marco de las normas de Derecho Público, a las que se integra el marco normativo regulatorio a su cargo, produciendo efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.
 - En el caso de aquellas decisiones que adopte el Consejo Directivo en ejercicio de la función normativa general, la función reguladora, la función supervisora y la fiscalizadora y sancionadora.
- c. Adoptar sus decisiones mediante la emisión de Acuerdos, en los siguientes casos y de acuerdo a los siguientes criterios:
- En aquellos casos en que el Consejo Directivo debe emitir opiniones técnicas, en ejercicio de funciones previstas por la normativa general, o en los casos en que le sea solicitada una opinión de tal naturaleza por otro órgano de la Administración Pública.
 - Asimismo, en el caso en que OSITRAN deba emitir opiniones técnicas vinculantes, de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable o los contratos de concesión bajo su ámbito. Ello, sin perjuicio de la naturaleza de actos administrativos que tiene la decisión de OSITRAN en estos últimos casos.
- d. Para la adopción de decisiones de carácter meramente interno o aquellas decisiones con relación a las cuales el marco normativo no ha previsto una forma específica de materialización, se utilizará los demás criterios contenidos en el Informe N° 034-05-GAL-OSITRAN.
- e. Encargar a la Administración la implementación de los criterios definidos en el presente Acuerdo y en el Informe N° 034-05-GAL-



OSITRAN para las posteriores decisiones que se
por el Consejo Directivo.

- f. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior
del Acta.

Siendo las once horas con treinta minutos, el señor Presidente del Consejo
Directivo procedió a levantar la sesión.

Javier Hescas Mucha
Director

Rafael Munte Schwarz
Vicepresidente

José Moquillaza Risco
Director

Alejandro Chang Chiang
Presidente